

ACTA DE LA SESIÓN PRIVADA REALIZADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME DE VALORACIÓN DE LA LICITACIÓN CONSU02020011OP PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CORTINAS EN LAS NUEVAS DEPENDENCIAS DE LA SEDE DEL BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER - CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN (BSC-CNS).

EXPEDIENTE: CONSU020200110P

TRAMITACIÓN ORDINARIA - PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

COMPONENTES DE LA MESA:

Presidente: Sr. Alexandre Puerto Valdivieso

Vocales: Sra. Verónica Artero Hidalgo

Sr. Sergi Girona Turell Sra. Laia Muñoz Gutierrez Sr. Albert Riera Muñoz

Asesora Jurídica: Sra. Sara Pérez Tena

Secretaria: Sra. Marina Martin Miras

A las 12:45 horas del martes día 1 de septiembre de 2020, mediante sistemas electrónicos, se constituye la Mesa de Contratación integrada por los miembros referenciados, de acuerdo con lo que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (de ahora en adelante PCAP).

La Mesa deja constancia nuevamente que las empresas Manofacturas Cortinsa S.L. y MEY PROGRESS S.L.U. han sido excluidas del procedimiento de licitación y en consecuencia no forman parte de la valoración de las ofertas.

La Mesa se reúne, en sesión privada, para aprobar el informe de valoración de la parte de la oferta sujeta a criterios que dependen de un juicio de valor (Sobre 2) de los siguientes licitadores:

- EXPERT LINE, S.L.
- BANDALUX INDUSTRIAL S.A.
- CORTINADECOR WEB SLU
- DECORACIONES VIBOR S.L.
- DTI Solar Protection Solutions, S.A.



Así pues, una vez leído el informe de valoración y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, aprobar el citado informe, en el cual las empresas licitadoras han obtenido la siguiente puntuación técnica:

Licitadores	Puntuación Sobre 2 (máximo 15 puntos)
EXPERT LINE, S.L.	15 puntos
BANDALUX INDUSTRIAL S.A.	7,5 puntos
DECORACIONES VIBOR S.L	15 puntos

En el caso de las empresas CORTINADECOR WEB SLU y DTI Solar Protection Solutions, S.A., han aportado en la oferta sujeta a criterios que dependen de un juicio de valor (Sobre 2), documentación relativa a los criterios cuantificables por fórmula.

En consecuencia, la Mesa de Contratación ha acordado por unanimidad proponer al Órgano de Contratación la exclusión de las empresas CORTINADECOR WEB SLU y DTI Solar Protection Solutions, S.A. del procedimiento de licitación. En virtud de los artículos 146.2, 139.2 y 157 de la LCSP, y el artículo 26 del RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, y de acuerdo con los apartados 5.3 y 8.1, párrafo tercero, y del apartado G del cuadro de características, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Una vez aprobado el informe de valoración técnica favorable y sin que ninguno de los presentes haya hecho ninguna observación al respecto, el Presidente acuerda levantar la sesión a las 12:55 horas, lo cual certifico como secretaria.

La Secretaria El Presidente

Sra. Marina Martin Miras Sr. Alexandre Puerto Valdivieso